



## ASISTENCIA CONSULAR Preguntas frecuentes

De acuerdo a la Ley el Consulado General de España en Londres NO puede actuar como intérprete, asistente social, abogado para personarse en un litigio en nombre de un tercero, proporcionar dictámenes jurídicos o asesoramiento jurídico, informar sobre acceso a prestaciones, a la vivienda o buscar empleo. Para más información, visite el apartado “emergencia consular” de nuestra página Web, donde encontrará un listado de abogados e intérpretes.

Muchos de los servicios de asistencia son proporcionados por los Ayuntamientos (“councils”); puede encontrar el que corresponde por su lugar de residencia en: [www.gov.uk/find-local-council](http://www.gov.uk/find-local-council)

Además, el llamado “Citizen Advice” es un organismo británico encargado de asesorar a los residentes en el Reino Unido en distintos asuntos como los señalados anteriormente. Puede obtener más información sobre los servicios que presta en [www.citizensadvice.org.uk/](http://www.citizensadvice.org.uk/)

Finalmente, puede obtener información complementaria sobre asesoría jurídica en el siguiente enlace: [www.lawcentres.org.uk](http://www.lawcentres.org.uk)

### MEDICAMENTOS

#### 1. Voy de vacaciones a España y debo llevar mi medicamento ¿Qué debo hacer?

Puede llevar a España medicamentos que hayan sido recetados por su médico de cabecera (“general practitioner” o “GP”) o especialista, siempre que hayan sido adquiridos legalmente en Reino Unido y transporte la cantidad necesaria para su estancia. Suele considerarse, en este caso, el equivalente a un máximo de tres meses de tratamiento. Se recomienda viajar con un certificado de su médico, copia de la receta y llevar el medicamento en el envoltorio original.

Si viaja con medicamentos que contengan sustancias sometidas a fiscalización internacional (estupefacientes y psicotrópicos), deberá solicitar de forma previa al viaje una licencia a través de la unidad de estupefacientes de la Agencia Española del Medicamento. Puede obtener toda la información necesaria al respecto en el enlace siguiente:

<https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/estupefacientes-y-psicotropos/>

De la misma forma, dichos medicamentos pueden estar sujetos a fiscalización por parte de las autoridades británicas si van a ser transportados fuera del Reino Unido. Para más información, revise la página de la Home Office Drugs Licensing and Compliance Unit (DLCU) en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/guidance/controlled-drugs-licences-fees-and-returns>

Además de lo anterior, puede obtener información de utilidad respecto del transporte de medicamentos al exterior en el siguiente enlace: <http://www.nhs.uk/chq/Pages/1074.aspx?CategoryID=70>

Finalmente, revise y verifique la información que le proporcione su aerolínea al respecto.



## FRAUDES y ESTAFAS

### 2. Soy víctima de un fraude/estafa. ¿Qué puedo hacer?

Denúncielo inmediatamente a la unidad de fraude de la policía ("Action Fraud"). Puede informar de una estafa o fraude si se encuentra en Reino Unido, si el fraude tuvo lugar en el Reino Unido o si está relacionado con el Reino Unido y se produjo "online". Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

Si usted no habla inglés o el inglés no es su lengua materna, dicha unidad dispone de un servicio de traducción. Puede contactarles desde un teléfono móvil (0044 300 123 2040) o desde un teléfono fijo en Reino Unido (0300 123 2040).

## MULTAS

### 3. Me ha llegado una multa del Reino Unido ¿Qué puedo hacer?

La propia notificación de la multa incluye la explicación detallada de cómo realizar el pago o recurrir la sanción.

De acuerdo a la Ley, el Consulado NO puede en ningún caso realizar el pago o recurrir la sanción por usted. Tampoco puede poner a su disposición personal para que actúe como intérprete, guía o asistente social o personarse en su nombre en un litigio o proporcionar dictámenes o asesoramiento jurídicos. Puede obtener más información al respecto en este [enlace](#).

## BÚSQUEDA DE EMPLEO

### 4. Estoy buscando empleo en el Reino Unido, ¿Puede el Consulado ayudarme?

El Consulado NO dispone de una bolsa de trabajo ni puede buscarle un trabajo en el extranjero.

No obstante, puede revisar la información proporcionada a este respecto por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el Reino Unido en este [enlace](#).

## EXTRAVÍO DE PERTENENCIAS

Si ha extraviado sus pertenencias en el metro, "overground", taxi u otro sistema de transporte público, por favor revise toda la información contenida en esta [página](#).

Oficina de objetos perdidos en Londres:

Lost Property Office

200 Baker Street, London NW1 5RZ

[lpo@tfl.gov.uk](mailto:lpo@tfl.gov.uk)

<https://tfl.gov.uk/help-and-contact/lost-property>



En el caso de que se remitieran a este Consulado carteras, billeteras, bolsos, mochilas, etc., se contactará con el interesado siempre que existan datos de contacto. En todo caso, si también se enviaran documentos acreditativos tales como DNI, carné de conducir o pasaporte, este Consulado tiene la obligación legal de destruir estos documentos, por lo que no le pueden ser devueltos.

En caso de extravío o robo es muy recomendable cancelar las tarjetas bancarias lo antes posible. Si usted es transeúnte (turista) y ha perdido o le han robado su DNI y/o pasaporte, por favor revise la información contenida en el apartado de [salvoconductos](#) de nuestra página Web. En cualquier caso, se recomienda viajar al Reino Unido con pasaporte, tal y como establecen las [Recomendaciones de Viaje](#).

### **ROBO**

El Consulado NO recoge ni tramita denuncias. Debe realizar la denuncia correspondiente en una comisaría local, por teléfono o internet, siguiendo el procedimiento marcado en este [enlace](#).

Para solicitar una copia de la denuncia presentada debe hacer una solicitud de "Request information about yourself" en la unidad de la policía que corresponda. En Londres, la llamada [Metropolitan Police](#).

### **DELITOS**

Si usted es víctima o testigo de un delito o presencia una situación en la que haya heridos o peligro de haberlos, debe llamar inmediatamente al 999.

Para otros supuestos, puede realizar la denuncia correspondiente a través de la página de la [MET Police](#).

### **TRASLADO DE PACIENTES DEL REINO UNIDO A ESPAÑA**

No existe convenio en vigor entre Reino Unido y España para el traslado de pacientes hospitalizados en este país. Generalmente, son los seguros de viaje los que se encargan de realizarlos. Para informarse sobre este particular, debe contactar con su compañía de seguros.

### **PENSIÓN, COTIZACIONES Y VIDA LABORAL**

Debe remitir su consulta la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el Reino Unido. Puede obtener más información en este [enlace](#).

### **ACCIDENTE Y HOSPITALIZACIÓN EN EL REINO UNIDO**

Es recomendable viajar siempre con su Tarjeta Sanitaria Europea. Si no dispone de ella o la ha extraviado y requiere de hospitalización, visite el apartado "SANIDAD" de nuestras [Recomendaciones de Viaje](#).

### **DERECHO LABORAL**

#### **5. Tengo problemas con mi actual empleador ¿puede el Consulado asesorarme?**



De acuerdo a la Ley española y a las instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Consulado General de España en Londres NO puede asumir la defensa legal o prestar servicios jurídicos para terceros. No obstante, para cuestiones laborales puede remitir su consulta a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el Reino Unido: puede obtener más información en este [enlace](#).

El Consulado dispone igualmente de un listado de abogados e intérpretes que puede consultar en [este enlace](#).

Además, para este tipo de asesoramiento en Reino Unido puede solicitar asistencia al “*Citizens Advice*” que le corresponda por su lugar de residencia. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#); también puede acudir al servicio de mediación y asesoramiento laboral [ACAS](#).

Finalmente, también existen los “Law Centres” que ofrecen asesoría jurídica gratuita en determinadas circunstancias. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

## TRASLADO DE CENIZAS A ESPAÑA

### **6. Quiero trasladar a España las cenizas de un familiar fallecido en Reino Unido. ¿Qué debo hacer?**

El traslado de las cenizas mortuorias no está sujeto a exigencia sanitaria, aunque las cenizas resultantes de la incineración deben ser custodiadas en un estuche específico, figurando en el exterior el nombre del fallecido.

En cualquier caso, se recomienda viajar con el Certificado de Defunción británico y español y con el Certificado de Incineración (Cremation Certificate), así como una declaración de la compañía funeraria indicando el contenido de la urna. Este último certificado generalmente es entregado por las funerarias. Puede obtener más información sobre cómo realizar una inscripción de defunción en este Consulado en nuestra página Web.

Deberá además comprobar con la compañía aérea si ésta permite dicho traslado en el equipaje de mano o exige algún requisito específico.

## ESTUDIANTES

### **7. Voy a estudiar al Reino Unido ¿Necesito hacer algún trámite en el Consulado cuando llegue? ¿Recomiendan hacerse un seguro médico? Dispongo de una tarjeta de débito, ¿qué me aconsejan hacer, hacerme otra de crédito, llevarme bastantes libras en efectivo o abrirme una cuenta bancaria?**

Viaje siempre con su Tarjeta Sanitaria Europea o con un seguro médico que cubra repatriaciones en caso de fallecimiento o enfermedad (ingreso hospitalario). Si no dispone de ella o la ha extraviado y requiere de hospitalización, visite el apartado “SANIDAD” de nuestras [Recomendaciones de Viaje](#).

Recuerde que la Ley obliga a registrarse en Registro de Matrícula Consular, similar al padrón municipal. Puede obtener más información en nuestra página Web.



El uso de las tarjetas de crédito y débito está ampliamente reconocido en todo el país para la gran mayoría de servicios. Puede obtener más información sobre la vida en el Reino Unido en el siguiente [enlace](#).

### **8. Mi hijo/a va a estudiar inglés en el Reino Unido ¿Puede el Consulado confirmar si es cierto que esa escuela está autorizada para la enseñanza del idioma?**

Las Embajadas y Consulados españoles en el exterior no pueden realizar este tipo de funciones. Por ello, se aconseja siempre que antes de realizar cualquier pago desde el extranjero verifique que dicha academia está certificada para la enseñanza de idiomas.

Puede visitar alguna de las páginas Web siguientes:

- [English UK](#) es la asociación nacional de centros de inglés acreditados en el Reino Unido.
- [English in Britain](#) es una página que guía a futuros estudiantes de inglés en la búsqueda de cursos y academias de inglés acreditadas en Inglaterra, Escocia y Gales.

Alternativamente, puede contactar a la [Consejería de Educación de la Embajada de España en Reino Unido](#).

## **SERVICIOS CONTRATADOS Y NO PRESTADOS**

### **9. Contraté un servicio y la empresa no ha cumplido. ¿Qué puede hacer el Consulado?**

De acuerdo a la Ley española y a las instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Consulado General de España en Londres NO puede asumir la defensa legal o prestar servicios jurídicos para terceros. El Consulado dispone no obstante de un listado de abogados e intérpretes que puede consultar en [este enlace](#).

Además, para este tipo de asesoramiento en Reino Unido puede solicitar asistencia al “*Citizens Advice*” que le corresponda por su lugar de residencia. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#); también puede acudir al servicio de mediación y asesoramiento laboral [ACAS](#).

Finalmente, también existen los “Law Centres” que ofrecen asesoría jurídica gratuita en determinadas circunstancias. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

## **BUSQUEDA DE ALOJAMIENTO**

Los Consulado o Embajadas no cuentan con una bolsa de pisos ni puede ayudarle en la búsqueda de alojamiento. Puede obtener más información al respecto en el siguiente [enlace](#).

No obstante, en la sección [Vivir en Londres](#) de esta página Web podrá encontrar información básica a este respecto.

## **PROBLEMAS CON MI CASERO/FIANZA/COMPAÑEROS DE PISO**

De acuerdo a la Ley española y a las instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Consulado General de España en Londres NO puede asumir la defensa



legal o prestar servicios jurídicos para terceros. El Consulado dispone no obstante de un listado de abogados e intérpretes que puede consultar en [este enlace](#).

En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar información especializada sobre regímenes de alquiler y venta de viviendas en el Reino Unido.

Además, para este tipo de asesoramiento en Reino Unido puede solicitar asistencia al “*Citizens Advice*” que le corresponda por su lugar de residencia. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#); también puede acudir al servicio de mediación y asesoramiento laboral [ACAS](#).

Finalmente, también existen los “Law Centres” que ofrecen asesoría jurídica gratuita en determinadas circunstancias. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).